

CONTRATO LG-68 /2019
“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TECNICO EN APOYO A LA UNIDAD DE
CONTRIBUCIONES Y GESTION SOCIAL”

Libre Gestión - Financiado de Fondos Propios, Fondo Especial de Contribución

Nosotros, por una parte **JOSE ERNESTO MUÑOZ CARRANZA**, mayor de edad, _____ de este domicilio, actuando en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR**, Institución Pública, de Crédito, de carácter autónoma, de este domicilio, que en lo sucesivo me denominaré **“El Contratante, El Fondo o FONAVIPO”**; y por otra parte **ASTRID SAMARIA CAMPOS DE BARRERA**, mayor de edad, _____ del domicilio de

Departamento de _____ y que en lo sucesivo me denominare **“La Contratista”**, por medio del presente celebramos un Contrato por Libre Gestión, que se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, Términos de Referencia y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: DOCUMENTOS**

CONTRACTUALES: Los siguientes documentos que deberán estar firmados y sellados por El Contratante y/o La Contratista según corresponda, se consideran parte integral del presente Contrato y serán interpretados en forma conjunta con el: El Contrato mismo, Términos de Referencia, así como las adiciones emitidas por el Contratante, a los documentos de contratación, correspondencia emitida por el contratante, con acuse de recibido de la Contratista, documentos de oferta técnica y económica, actas de recepción; las garantías establecidas en los términos de referencia, modificaciones al contrato. Estos documentos son complementarios entre sí, en caso de haber discrepancia entre los documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Contrato o lo que mejor convenga al contratante. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**:

El objeto del presente contrato es establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes en cuanto a la **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TECNICO EN APOYO A LA UNIDAD DE CONTRIBUCIONES Y GESTION SOCIAL”**, para apoyar en las actividades correspondientes a los procesos de: Revisión Verificación de las familias postulante al programa de contribuciones, escrituración, censo y otros relacionados. **CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DE LOS**

SERVICIOS: El alcance respecto a las responsabilidades de la contratista, durante la ejecución del contrato serán las siguientes: a) Revisión de informes legales en procesos de legalización, b) Apoyar en las verificaciones de campo de todas las familias postulantes al Programa de Contribuciones, c) Realizar la revisión, digitación de formularios de postulación, d) Emitir certificados de contribución; e) Elaborar los informes respectivos de las verificaciones realizadas; f)



Conformar los expedientes de las familias a ser beneficiadas, con la documentación necesaria; g) Apoyar en las verificaciones y actividades que se generen por la firma del convenio; h) Demás condiciones estipuladas en los términos de Referencia de la presente contratación, incluyendo en la carta de oferta. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de la presente contratación será por el periodo comprendido del **SIETE DE NOVIEMBRE AL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**. El responsable de administrar el presente contrato será el del jefe de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, quien será el responsable de dar seguimiento a la adecuada ejecución del referido contrato, firmar documentos relacionados, incluyendo acta de recepción del servicio, cuyo nombre será proporcionado posterior a la firma del contrato. **CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** **A) PRECIO:** El Contratante pagará a la contratista por la prestación de los servicios la cantidad de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DOLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,146.71)**, precio que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA), por no estar registrada a la contratista como contribuyente, monto financiado por Fondos Propios, Fondo Especial de Contribución. **A) FORMA DE PAGO:** FONAVIPO efectuará un pago completo para el periodo del siete de noviembre al seis de diciembre, un pago parcial para el periodo del siete de diciembre al diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve, previa recepción y aceptación de informe a satisfacción por parte del administrador de contrato y para los efectos de pagos la suscripción y firma por ambas partes de acta de recepción por los servicios del periodo a pagar. La forma del cálculo del periodo proporcional se realizara con base al año comercial de trescientos sesenta días, dividiendo el monto mensual entre treinta y el resultado con dos decimales multiplicándolo por el número de días laborados. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** La contratista deberá rendir garantía de fiel cumplimiento de contrato consistente en una Letra de cambio, por un monto equivalente al **diez por ciento** del monto contratado, debiendo ser firmado de manera simultánea al . La no presentación de la garantía en el plazo establecido, conllevará las sanciones legales correspondientes de acuerdo a la ley. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** "El Contratante" podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte cuando: **a)** La mora de la contratista en el cumplimiento de los plazos o de cualquier otra obligación contractual; y **b)** Por común acuerdo de ambas partes. **CLAUSULA OCTAVA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** La penalización en el incumplimiento de las obligaciones contractuales, se hará de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y cinco, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS: Para efectos del contrato, toda controversia que surgiere entre "EL CONTRATANTE" y "LA CONTRATISTA", podrá ser sometida: **a) ARREGLO DIRECTO:** Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. **b) ARBITRAJE:** Después de haber intentado el arreglo directo, y no haberse logrado solución a las diferencias, previa aceptación de las partes, se podrá recurrir al Arbitraje de conformidad a lo establecido en las disposiciones pertinentes de la Ley de Conciliación, Mediación y Arbitraje. **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Este contrato podrá ser modificado en el marco legal, por acuerdo escrito entre las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: JURISDICCION:** Para los efectos legales de este contrato, las partes contratantes señalamos esta ciudad como domicilio especial, a cuyos tribunales se someten expresamente, aceptando desde ya el contratista al depositario judicial de sus bienes que propusiere el contratante y a quien exime de rendir fianza. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación indica: **Para el Contratante:**

Teléfonos:

Para el Contratista:


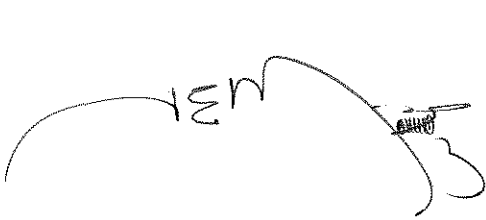
Departamento de

Teléfonos:

Las partes contratantes podrán cambiar

dirección, quedando en este caso, cada una de ellas, obligadas a notificarle por escrito a la otra, mientras tanto la última notificación será la válida para los efectos legales. **CLAUSULA DECIMA**

TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: No se divulgará a los oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de esta adquisición/contratación, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las ofertas o cotizaciones, ni las recomendaciones para la adjudicación. En fe de lo anterior y por estar redactado conforme a nuestras voluntades lo ratificamos y para constancia firmamos en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.



En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las catorce horas del día seis de Noviembre del año dos mil diecinueve. Ante Mí, **DAVID ERNESTO PÉREZ BELTRAN**, Notario, del Domicilio de _____, Departamento de _____, comparece por una parte el :

JOSE ERNESTO MUÑOZ CARRANZA, de _____, de este domicilio, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número _____

con Número de Identificación Tributaria un _____, actuando en

su calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR**, que se puede llamar "**El Fondo o FONAVIPO**"; Institución Pública, de crédito, de carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero ochenta mil seiscientos noventa y dos-ciento cuatro-cero, cuya personería Doy Fe de ser legítima y suficiente, de acuerdo a lo siguiente: **A)** La Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular, contenida en Decreto Legislativo número doscientos cincuenta y ocho, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial número ciento cuatro, tomo trescientos quince, de fecha ocho de junio del mismo año, en cuyo artículo dieciocho estatuye que corresponderá al Presidente de la Junta Directiva y al Director Ejecutivo, en forma conjunta o separada, ejercer la representación legal del Fondo, y artículo catorce de la misma Ley que en su literal "**C**" dispone que es atribución de la Junta Directiva, nombrar al Director Ejecutivo del Fondo; **B)** Acuerdo de la Junta Directiva del Fondo, número seis mil seiscientos setenta pleca ochocientos trece, de Acta número ochocientos trece pleca ochocientos treinta y ocho pleca doce pleca dos mil doce, de sesión celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil doce, por medio del cual se nombra al Ingeniero **JOSE ERNESTO MUÑOZ CARRANZA**, como Director Ejecutivo del Fondo por **tiempo indefinido**, a partir del día ocho de enero de dos mil trece; por lo que se encuentra facultado para otorgar actos como el presente, que en lo sucesivo se le denominará "**El Contratante, El Fondo o FONAVIPO**"; y por la otra parte comparece **ASTRID SAMARIA CAMPOS DE BARRERA**, de _____

_____, del domicilio de _____, Departamento de _____, persona a quien hoy conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número _____

_____; y con Número de Identificación Tributaria _____

_____, y a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Contratista**"; y en el carácter en que comparecen **ME DICEN**: Que han convenido en celebrar el anterior Contrato por Libre Gestión, expresándome que reconocen el contenido y las obligaciones del referido documento por ser su



declaración de voluntad, y se registrá por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Los siguientes documentos que deberán estar firmados y sellados por El Contratante y/o La Contratista según corresponda, se consideran parte integral del presente Contrato y serán interpretados en forma conjunta con el: El Contrato mismo, Términos de Referencia, así como las adiciones emitidas por el Contratante, a los documentos de contratación, correspondencia emitida por el contratante, con acuse de recibido de la Contratista, documentos de oferta técnica y económica, actas de recepción, las garantías establecidas en los términos de referencia, modificaciones al contrato. Estos documentos son complementarios entre sí, en caso de haber discrepancia entre los documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Contrato o lo que mejor convenga al contratante. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes en cuanto a la “**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TECNICO EN APOYO A LA UNIDAD DE CONTRIBUCIONES Y GESTION SOCIAL**”, para apoyar en las actividades correspondientes a los procesos de: Revisión Verificación de las familias postulante al programa de contribuciones, escrituración, censo y otros relacionados. **CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El alcance respecto a las responsabilidades de la contratista, durante la ejecución del contrato serán las siguientes: a) Revisión de informes legales en procesos de legalización, b) Apoyar en las verificaciones de campo de todas las familias postulantes al Programa de Contribuciones, c) Realizar la revisión, digitación de formularios de postulación, d) Emitir certificados de contribución; e) Elaborar los informes respectivos de las verificaciones realizadas; f) Conformar los expedientes de las familias a ser beneficiadas, con la documentación necesaria; g) Apoyar en las verificaciones y actividades que se generen por la firma del convenio; h) Demás condiciones estipuladas en los términos de Referencia de la presente contratación, incluyendo en la carta de oferta. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de la presente contratación será por el periodo comprendido del **SIETE DE NOVIEMBRE AL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**. El responsable de administrar el presente contrato será el del jefe de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, quien será el responsable de dar seguimiento a la adecuada ejecución del referido contrato, firmar documentos relacionados, incluyendo acta de recepción del servicio, cuyo nombre será proporcionado posterior a la firma del contrato. **CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** **A) PRECIO:** El Contratante pagará a la contratista por la prestación de los servicios la cantidad de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS**

DOLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,146.71), precio que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA), por no estar registrada a la contratista como contribuyente, monto financiado por Fondos Propios, Fondo Especial de Contribución. **A) FORMA DE PAGO:** FONAVIPO efectuará un pago completo para el periodo del siete de noviembre al seis de diciembre, un pago parcial para el periodo del siete de diciembre al diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve, previa recepción y aceptación de informe a satisfacción por parte del administrador de contrato y para los efectos de pagos la suscripción y firma por ambas partes de acta de recepción por los servicios del periodo a pagar. La forma del cálculo del periodo proporcional se realizara con base al año comercial de trescientos sesenta días, dividiendo el monto mensual entre treinta y el resultado con dos decimales multiplicándolo por el número de días laborados. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** La contratista deberá rendir garantía de fiel cumplimiento de contrato consistente en una Letra de cambio, por un monto equivalente al **diez por ciento** del monto contratado, debiendo ser firmado de manera simultánea al . La no presentación de la garantía en el plazo establecido, conllevará las sanciones legales correspondientes de acuerdo a la ley. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** “El Contratante” podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte cuando: **a)** La mora de la contratista en el cumplimiento de los plazos o de cualquier otra obligación contractual; y **b)** Por común acuerdo de ambas partes. **CLAUSULA OCTAVA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** La penalización en el incumplimiento de las obligaciones contractuales, se hará de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y cinco, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Para efectos del contrato, toda controversia que surgiere entre “EL CONTRATANTE” y “LA CONTRATISTA”, podrá ser sometida: **a) ARREGLO DIRECTO:** Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. **b) ARBITRAJE:** Después de haber intentado el arreglo directo, y no haberse logrado solución a las diferencias, previa aceptación de las partes, se podrá recurrir al Arbitraje de conformidad a lo establecido en las disposiciones pertinentes de la Ley de Conciliación, Mediación y Arbitraje. **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Este contrato podrá ser modificado en el marco legal, por acuerdo escrito entre las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: JURISDICCION:** Para los efectos legales de este contrato, las partes contratantes señalamos esta ciudad como domicilio especial, a cuyos tribunales se someten

expresamente, aceptando desde ya el contratista al depositario judicial de sus bienes que propusiere el contratante y a quien exime de rendir fianza. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación indica: **Para el Contratante:**

Teléfonos:

Para el Contratista:

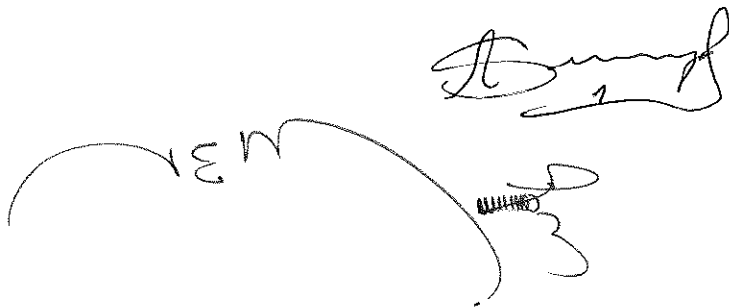
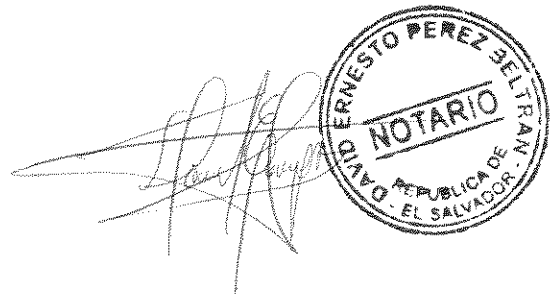
Departamento de

Teléfonos:

Las partes contratantes podrán cambiar

dirección, quedando en este caso, cada una de ellas, obligadas a notificarle por escrito a la otra, mientras tanto la última notificación será la válida para los efectos legales. **CLAUSULA DECIMA**

TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: No se divulgará a los oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de esta adquisición/contratación, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las ofertas o cotizaciones, ni las recomendaciones para la adjudicación. Y YO, el suscrito Notario **DOY FE:** Que las firmas que calzan el documento que antecede, son auténticas por haberlas puesto a mi presencia por los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial, que consta de cuatro folios útiles, y leída que les fue por mi íntegramente en un sólo acto, manifiestan que está redactado conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

Handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'M31'. To its right, there are two smaller signatures, one above the other, both appearing to be 'D. S. M. J.'.A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'D' followed by a flourish.